



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0500-2CP1-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona la fracción IX Bis al artículo 5º de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Urbano y Metropolitano.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. María Teresa Ealy Díaz.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MORENA.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	20 de agosto de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de agosto de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Movilidad.

### II.- SINOPSIS

Contemplar que en la planeación, diseño, operación y mantenimiento del transporte público, se incorporen rutas seguras, capacitación con perspectiva de género para el personal operativo, así como alumbrado y condiciones de seguridad en estaciones y paradas.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-C del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

**ÚNICO.** Se **adiciona** la fracción IX bis al artículo 5° de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III**

De la jerarquía de movilidad

Artículo 5. Enfoque Sistémico y de Sistemas seguros.

[ ... ]

I. a IX. [ ... ]

**IX Bis. Se deberá garantizar que, en la planeación, diseño, operación y mantenimiento del transporte público, se incorporen rutas seguras, capacitación con perspectiva de género para el personal operativo, así como alumbrado y condiciones de seguridad en estaciones y paradas.**

**Artículo 5.** Enfoque Sistémico y de Sistemas seguros.

...

**I. a IX. ...**

**No tiene correlativo**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Todas las instituciones competentes en la materia deberán ajustar sus normas operativas y reglamentos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

*Juan Carlos Sánchez Vargas.*